



COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública se turnó, para su estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Ejecutivo del Estado la elaboración e implementación de un plan anticrisis a la altura de las circunstancias actuales que contemple entre otras medidas: La exención temporal para las empresas del impuesto del dos por ciento sobre nóminas estatal, creación de estímulos fiscales para la creación de empleos, la exención del pago de derechos para el registro de nuevas empresas que se inscriben en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, modificación del plan de pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la exención temporal de cualquier impuesto al turismo a las empresas que mantienen o incrementan las fuentes de empleo y la donación de terrenos para la instalación de nuevas empresas que inicien sus operaciones en el año 2009**, promovida por los Diputados Norma Cordero González, Jorge Alejandro Díaz Casillas, María Guadalupe Soto Reyes, Francisco Javier García Cabeza de Vaca y Vicente Javier Verástegui Ostos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado.

Al efecto, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 36, 43 párrafo 1 incisos e), f), y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, el día 9 de diciembre del actual, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

La acción legislativa que nos ocupa, tiene como finalidad solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la elaboración e implementación de un plan anticrisis que contemple la exención temporal para las empresas del impuesto del 2% sobre nóminas estatal, creación de estímulos fiscales para la generación de empleos, la dispensa del pago de derechos para el registro de nuevas empresas que se inscriben en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, modificación del plan de pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la exención temporal de cualquier impuesto al turismo a las empresas que mantienen o incrementan las fuentes de empleo y la donación de terrenos para la instalación de nuevas empresas que iniciaran sus operaciones en el año 2009.

IV. Análisis de la Iniciativa

Quienes promueven la presente acción legislativa, exponen que frente a la crisis económica internacional que preocupa a los mexicanos, el Gobierno de la República ha venido actuando con oportunidad y firmeza para proteger el empleo y apoyar el ingreso de las familias, en especial de las más pobres.

Asimismo, establecen los accionantes, que el Acuerdo Nacional de Apoyo a la Economía Familiar y a favor del Empleo consta de 25 acciones concretas, donde el Gobierno de la República se compromete a utilizar todos los instrumentos a su alcance para proteger y atender a las familias mexicanas. Explican los accionantes que se trabaja en cinco pilares básicos, los cuales son: Apoyo al empleo y a los trabajadores; Apoyo a la Economía Familiar; Apoyo a la competitividad y a las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PYMES; Inversión en infraestructura para la competitividad y el empleo; y, Gasto Público Transparente, Eficiente y con Oportunidad. Establecen que dicho acuerdo fue presentado con fecha 7 de enero del 2009.

Refieren que como complemento o como respuesta a las medidas anunciadas a nivel federal, en por lo menos diez entidades, los gobiernos locales han formalizado sus disposiciones frente a la recesión, y entre ellos mencionan los siguientes:

En ese sentido, aluden que el día 8 de enero del 2009, se firmó en el Estado de México el Acuerdo Mexiquense para la Protección de la Planta Productiva y el Empleo, también comentan que el día 14 de enero el Gobernador de Morelos presentó y firmó con líderes obreros, patronales, productores y presidentes municipales el Acuerdo Estatal a favor de la Economía Familiar, la Planta Productiva y el Empleo en Morelos 2009, en ese tenor, indican los promoventes, que posteriormente el Gobierno de Baja California lanzó un programa anticrisis con el que pretende complementar las estrategias anunciadas por el Presidente de la República y que tiene como fin primordial -según lo citan los que impulsan esta acción legislativa- salvaguardar los empleos que no se han perdido y fortalecer la economía familiar, y el cual se denomina Programa de Protección a la Economía Familiar y de la Generación de Empleos (Protege).

Por otro lado exponen, que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, no ha reaccionado con providencias especiales para evitar el desempleo masivo, recuperar el poder adquisitivo y fortalecer los mercados locales.

Estiman los autores de esta Iniciativa que la ciudadanía tamaulipeca cada vez más y mejor informada hará un balance de la actuación de los gobiernos federal, estatal y municipales frente a la contingencia; de igual forma, señalan que sin duda debe atender los impactos actuales y los posibles efectos a mediano plazo de la crisis financiera mundial, así como también de los rezagos en la entidad.

Finalmente, consideran esencial y urgente que el Ejecutivo del Estado trabaje un proyecto de medidas anticrisis que contemple entre otras acciones, las siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La exención temporal para las empresas del pago del impuesto del 2% sobre nóminas estatal; otorgar estímulos fiscales para la creación de empleos; exención en el pago de derechos para el registro de nuevas empresas que se inscriben en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; modificación del Plan de Pensiones de los Trabajadores del Gobierno del Estado de Tamaulipas, adecuándolo a las circunstancias; exención temporal de cualquier impuesto al turismo, si se conservan o incrementan las fuentes de empleo; donación de terrenos para la instalación de nuevas empresas que inicien sus operaciones en el año 2009.

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

En la opinión de quienes integramos ésta Comisión dictaminadora, la acción legislativa sometida a nuestra consideración resulta Improcedente por las razones que nos permitimos esgrimir, a continuación. Con relación a que el Gobierno del Estado exente de forma temporal a las empresas del Impuesto del 2% sobre nóminas, es de comentarse que esta acción ya ha sido tomada en consideración por el Titular del Ejecutivo Estatal, lo que queda de manifiesto en la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, en su artículo 19, fracción I, que a la letra establece:

“ARTICULO 19. *Los estímulos fiscales susceptibles de otorgarse a empresas que se instalen o que amplíen su número de empleos, podrán ser los siguientes:*

*I. Subsidio del **pago de impuesto sobre nóminas, total o parcialmente**, según Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial **dentro de los tres primeros meses de cada año**. Salvo disposición en contrario, **el tiempo de la exención no será mayor a dos años.**”*

Por lo que respecta a la creación de estímulos fiscales para la generación de empleos, es importante mencionar que dichas consideraciones se encuentran contempladas en la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, específicamente en el artículo 18 el cual refiere lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“CAPITULO IV DEL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS A LA INVERSION PRODUCTIVA”

ARTICULO 18. *El Consejo podrá recomendar al Ejecutivo Estatal el otorgamiento de estímulos para apoyar la instalación y ampliación de empresas, atendiendo los rangos de inversión, **número de empleos generados** y su nivel de remuneración, desarrollo científico y tecnológico e innovación; sustitución de importaciones, y su ubicación en parques industriales o zonas de menor crecimiento económico; de igual forma, podrá diseñar, conjuntamente con la Secretaría, la Secretaría de Finanzas, los Consejos Regionales para el Desarrollo Económico y la Competitividad y los municipios, programas de estímulos fiscales a fin de impulsar las vocaciones productivas de cada región.”*

Con relación a lo relativo a la exención de pago de derechos para el Registro de Empresas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, es de destacarse que la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, en su artículo 19, fracción II, preve que:

“ARTICULO 19. *Los **estímulos fiscales susceptibles de otorgarse a empresas** que se instalen o que amplíen su número de empleos, podrán ser los siguientes:*

*II. Subsidio del pago **por concepto de derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, de actas constitutivas de sociedades mercantiles, así como los aumentos de capital, cuyo objeto social contemple el desarrollo de actividades productivas; y...”*

Por lo que respecta a la propuesta del Plan de Pensiones de los Trabajadores del Gobierno del Estado, para adecuarlo a las circunstancias actuales, es de señalarse que esta Comisión ha tenido conocimiento de que la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET), que es el órgano competente a este respecto, está trabajando en la elaboración de un proyecto que garantice a largo plazo el otorgamiento de prestaciones y pensiones a los servidores públicos del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Consideramos con relación a las donaciones, que el Gobierno del Estado, con la autorización correspondiente de este Poder Legislativo, permanentemente concede inmuebles a empresas o agrupaciones sociales legalmente establecidas, siempre y cuando la utilidad que se le vaya a dar a dichos terrenos sea para obras públicas productivas o proyectos que generen beneficios directos a la sociedad.

En virtud de lo anterior, la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, refiere en sus artículos 23 fracción I; y, 24 fracción VII, lo siguiente:

“ARTICULO 23. Las empresas que sean beneficiadas con lo dispuesto en el artículo 21 de esta ley, tendrán preferencia en:

I. Terrenos disponibles propiedad del Estado, en donación o comodato;”

“ARTICULO 24. Además de los estímulos fiscales, las empresas que se instalen o que incrementen sus empleos y cumplan con los supuestos del artículo 18 de la presente Ley, podrán obtener los siguientes incentivos:

VII. Apoyo en la celebración de convenios o de contratos de compra-venta, arrendamiento, donación o comodato de bienes inmuebles disponibles, propiedad de los gobiernos estatal y municipales, y en su caso, de particulares.”

En ese sentido, consideramos innecesaria la implementación en nuestro Estado de un plan anticrisis, pues lo que se solicita en el mismo ya se encuentra regulado y contemplado por la legislación Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de estimarse decretar la improcedencia de la acción legislativa que se analiza, por lo que sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS SOLICITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ANTICRISIS A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES QUE CONTEMPLE ENTRE OTRAS MEDIDAS: LA EXENCIÓN TEMPORAL PARA LAS EMPRESAS DEL IMPUESTO DEL DOS POR CIENTO SOBRE NÓMINAS ESTATAL, CREACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA LA CREACIÓN DE EMPLEOS, LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS PARA EL REGISTRO DE NUEVAS EMPRESAS QUE SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA EXENCIÓN TEMPORAL DE CUALQUIER IMPUESTO AL TURISMO A LAS EMPRESAS QUE MANTIENEN O INCREMENTAN LAS FUENTES DE EMPLEO Y LA DONACIÓN DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS QUE INICIEN SUS OPERACIONES EN EL AÑO 2009.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Ejecutivo del Estado la elaboración e implementación de un plan anticrisis a la altura de las circunstancias actuales que contemple entre otras medidas: La exención temporal para las empresas del impuesto del dos por ciento sobre nóminas estatal, creación de estímulos fiscales para la creación de empleos, la exención del pago de derechos para el registro de nuevas empresas que se inscriben en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, modificación del plan de pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la exención temporal de cualquier impuesto al turismo a las empresas que mantienen o incrementan las fuentes de empleo y la donación de terrenos para la instalación de nuevas empresas que inicien sus operaciones en el año 2009, promovida por los Diputados Norma Cordero González, Jorge Alejandro Díaz Casillas, María Guadalupe Soto Reyes, Francisco Javier García Cabeza de Vaca y Vicente Javier Verástegui Ostos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los nueve días del mes de diciembre de 2010.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN,
PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA**

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO

SECRETARIO

VOCAL

**DIP. JOGE ALEJANDRO DÍAZ
CASILLAS**

**DIP. CUITLAHUAC ORTEGA
MALDONADO**

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL

DIP. MIGUEL MANZUR NADER

VOCAL

VOCAL

**DIP. MARTHA GUEVARA DE LA
ROSA**

**DIP. REBECA ENRÍQUEZ
AREGULLIN**

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de acuerdo mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas solicita al Ejecutivo del Estado la elaboración e implementación de un plan anticrisis a la altura de las circunstancias actuales que contemple entre otras medidas: La exención temporal para las empresas del impuesto del dos por ciento sobre nóminas estatal, creación de estímulos fiscales para la creación de empleos, la exención del pago de derechos para el registro de nuevas empresas que se inscriben en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, modificación del plan de pensiones de los trabajadores del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la exención temporal de cualquier impuesto al turismo a las empresas que mantienen o incrementan las fuentes de empleo y la donación de terrenos para la instalación de nuevas empresas que inicien sus operaciones en el año 2009, promovida por los Diputados Norma Cordero González, Raúl de la Garza Gallegos, Jorge Alejandro Díaz Casillas, María Guadalupe Soto Reyes, Francisco Javier García Cabeza de Vaca y Vicente Javier Verastegui Ostos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.